



**ACTA Nº.0004/2018 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2018.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	1 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865			





INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 2 de Abril de 2018 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr. Concejil SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	3
2º.- RENUNCIA ACTA DEL SR.CONCEJAL D. JESUS DEL FRESNO SERRANO.....	3
3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RPT 2018.....	4
4º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2018.....	6
5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 02/18.....	7
6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO 2018.....	9
7º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS.....	12

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





8º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 11 TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y Nº 12 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	12
9º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA REDACCION DEL PROYECTO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN CAMPO DE PRACTICAS-ESCUELA DE GOLF.....	20
10º.- ADHESION A LA ASOCIACION RUTA DEL VINO DE VALDEPEÑAS.....	24
11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RESPECTO A AUMENTO DE EFECTIVOS Y REFUERZO CAPACIDADES POLICIA NACIONAL Y GUARDIA CIVIL EN VALDEPEÑAS.....	25
12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD.....	27
13º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDAGANEMOS Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REITERANDO LAS PETICIONES REALIZADAS AL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACION CON LA ESTACION DE FERROCARRIL DE VALDEPEÑAS.....	31
14º.- DAR CUENTA DECRETO DELEGACIONES ESPECIFICAS AREA DESARROLLO EMPRESARIAL.....	34
15º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME ANUAL DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA, EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR.....	35
16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	36
17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	36

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.3/2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 5 de Marzo de 2018.

2º.- RENUNCIA ACTA DEL SR.CONCEJAL D. JESUS DEL FRESNO SERRANO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=2>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





2018PL00024.- Dada cuenta del escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº.2018E06467, presentado por el Concejal del Grupo Municipal Socialista D.Jesús del Fresno Serrano, en virtud del cual formula su renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Valdepeñas.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, Artº.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (Boletín Oficial del Estado nº.171, de 18 de Julio de 2003).

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D.Jesús del Fresno Serrano, con expresa aceptación de la misma.

2º.- Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, publicada en el B.O.de la Provincia nº.82 de 28-4-2015, correspondiendo a Dª.Antonia Patón Sánchez.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACION DE MODIFICACION DE LA de la RPT 2018.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=3>

2018PL00025.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de la Relación de Puestos de Trabajo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 19 de Enero de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de 25 de Enero de 2018, y corrección de error publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26 de 6 de Febrero de 2018.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la creación de los siguientes puestos de trabajo:

OBRAS Y SERVICIOS

DENOMINACION PUESTO	CODIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACION	TP	F	GR	NIVEL
C. ESPEC.	TJ	ADM	CES	TIT.	ACADEMICA	FUNCIONES			
59 Encargado de Obras	5090	1	0	1	LF	0	C	C2	18
5.138,22	C	A1	...	GRADUADO EN	ESO	FUNCIONES DE	JEFATURA		

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	4 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865			





AL FRENTE DE BRIGADAS OBRAS BAJO ORDENES OFICINA TECNICA

BAJO ÓRDENES DE

PARQUES Y JARDINES

DENOMINACION PUESTO	CODIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACION	TP	F	GR	NIVEL
C. ESPEC. TJ ADM	CES	TIT. ACADEMICA	FUNCIONES						
87 Oficial Jardinero	6050	1	0	1	LF	0	C	C2	16
4.977,23 C A1	...	GRADUADO EN ESO	CONSERVACIÓN Y						

ENTRETENIMIENTO JARDINES CON CATEGORIA OFICIAL

SECRETARÍA

DENOMINACION PUESTO	CODIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACION	TP	F	GR	NIVEL
C. ESPEC. TJ ADM	CES	TIT. ACADEMICA	FUNCIONES						
112 Administrador Sistema Infor	2430	2	0	2	F	0	C	C1	20
6.272,53 C A1	...	TÉCNICO INFORMÁTICA	ADMINISTRADOR						
SISTEMA INFORMÁTICO									

SEGUNDO.- Aprobar la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

OBRAS Y SERVICIOS

DENOMINACION PUESTO	CODIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACION	TP	F	GR	NIVEL
NIVEL C. ESPEC. TJ ADM	CES	TIT. ACADEMICA	FUNCIONES						
57 Encargado de Obras	2440	1	0	1	F	0	C	C2	18
5.138,22 C A1	...	GRADUADO EN ESO	FUNCIONES DE JEFATURA AL						
FRENTE DE BRIGADAS OBRAS, BAJO ORDENES DE OFICINA TECNICA									

PARQUES Y JARDINES

DENOMINACION PUESTO	CODIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACION	TP	F	GR	NIVEL	C.
ESPEC. TJ ADM CES	TIT. ACADEMICA	FUNCIONES								
87 Oficial Jardinero	2440	1	0	1	F	0	C	C2	16	
4.977,23 C A1	...	GRADUADO EN ESO	CONSERVACIÓN Y							
ENTRETENIMIENTO JARDINES CON CATEGORIA OFICIAL										

SECRETARÍA

DENOMINACION PUESTO	CODIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACION	TP	F	GR
NIVEL C. ESPEC. TJ ADM CES	TIT. ACADEMICA	FUNCIONES						
114 Auxiliar Informática	2430	1	0	1	F	0	C	C2
4.293,11 C A1	...	GRADUADO EN ESO	PROPIAS DE UN AUXILIAR					
INFORMÁTICA								

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 1 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACION DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2018.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=4>

2018PL00026.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de la Plantilla de Personal del ejercicio 2018, aprobada en sesión plenaria de 19 de Enero de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35 de 19 de Febrero de 2018.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla de Personal del ejercicio 2018:

A.- Creación de las siguientes plazas:

I.- Funcionarios de Carrera:

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Nivel	Ext.	Dedic.
Esc. Admón. Especial						
Subescala b) Serv.Especiales						
Clase c) Comet.Especiales						
Administrador Sist. Informático	2430	2	C1	20		C

II.- Personal Laboral Fijo:

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Nivel	Ext.	Dedic.
OBRAS Y SERVICIOS						
Encargado de Obras	5090	1	C2	18		C
PARQUES Y JARDINES						
Oficial Jardinero	6050	1	C2	16		C

B.- Amortización de las siguientes plazas:

I.- Funcionarios de Carrera:

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Nivel	Ext.	Dedic.





Esc. Admón. Especial						
Subescala b) Serv.Especiales						
Clase c) Comet.Especiales						
Auxiliar Informático	2430	1	C2	16		C
Esc. Admón. Especial						
Subescala b) Serv.Especiales						
Clase d) Personal Oficios						
Encargado de Obras	2440	1	C2	18		C
Esc. Admón. Especial						
Subescala b) Serv.Especiales						
Clase d) Personal Oficios						
Oficial Jardinero	2440	1	C2	16		C

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo por plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo sin alegaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 1 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 02/18.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=5>

2018PL00027.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Subvenciones nominativas a determinadas entidades deportivas para actividades propias de su funcionamiento

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34100.480.12	Valdepeñas Athletic Club. NIF.: G-13195847 Actividades propias del funcionamiento del Club de Atletismo.	7.000,00
34100.480.13	Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003. Actividades propias del funcionamiento de la Asociación de Baloncesto.	10.000,00
34100.480.14	Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285 Actividades propias del funcionamiento del Club Ciclista.	10.700,00
34100.480.15	Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031. Actividades propias del funcionamiento del Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas.	17.800,00
34100.480.16	Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527. Actividades propias del funcionamiento del Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino"	28.500,00
34100.480.17	Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554. Actividades propias del funcionamiento del Club D. Kayak Polo Valdepeñas.	1.000,00
34100.480.18	Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325. Actividades propias del funcionamiento del Club de Natación Valdepeñas.	6.500,00
34100.480.19	Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711. Actividades propias del funcionamiento del Club de Waterpolo Valdepeñas.	3.500,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	85.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con baja de crédito, en la aplicación que a continuación se indica, considerando que se puede reducir sin perturbación alguna para el respectivo Servicio.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34100.480.01	Entidades o particulares que realicen actividades de carácter deportivo	85.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	85.000,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





TOTAL IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 85.000,00 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios 02/18.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y 4 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO 2018.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=6>

2018PL00028.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que el Presupuesto General del Ayuntamiento recoge el Anexo de Subvenciones Nominativas para el ejercicio 2018.

RESULTANDO que se ha iniciado expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios 02/18, para el gasto específico y determinado de "Subvenciones nominativas a entidades deportivas locales", que se instrumentará a través de los correspondientes Convenios de colaboración.

CONSIDERANDO que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, establece que:

"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	9 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865			





en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto General de 2018, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
34100.480.01	Entidades o particulares que realicen actividades de carácter deportivo	19.200,00
34100.480.12	Valdepeñas Athletic Club. NIF.: G-13195847 Actividades propias del funcionamiento del Club de Atletismo.	7.000,00
34100.480.13	Asociación de Baloncesto “El Candil”. NIF: G-13176003. Actividades propias del funcionamiento de la Asociación de Baloncesto.	10.000,00
34100.480.14	Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285 Actividades propias del funcionamiento del Club Ciclista.	10.700,00
34100.480.15	Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031. Actividades propias del funcionamiento del Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas.	17.800,00
34100.480.16	Club Deportivo Fútbol Sala “Ciudad del Vino”. NIF.: G-13368527 Actividades propias del funcionamiento del Club Deportivo Fútbol Sala “Ciudad del Vino”	28.500,00
34100.480.17	Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554 Actividades propias del funcionamiento del Club D. Kayak Polo Valdepeñas.	1.000,00
34100.480.18	Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325 Actividades propias del funcionamiento del Club de Natación Valdepeñas.	6.500,00
34100.480.19	Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711 Actividades propias del funcionamiento del Club de	3.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





	Waterpolo Valdepeñas.	
--	-----------------------	--

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO: El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiese presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y 4 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACION DE BASES REGULADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DEPORTIVOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=7>

2018PL00029.- Se retira este punto del orden del día.

8º.- APROBACION MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº.11 TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y Nº.12 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=8>

2018PL00030.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

CONSIDERANDO necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 (epígrafes nº 1 Tasas por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios y nº 6 Tasas Autobuses Urbanos) y la Ordenanza Fiscal nº 12 Impuesto sobre Actividades Económicas, se citan a continuación las variaciones propuestas para ambas.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Se modifica el artículo **6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS** en los siguientes epígrafes, según se indica:

1. Tasas por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	11 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865			





- Se **suprime** la primera tabla que figura en el apartado **1.c) Nuevas acometidas**, debido a que los contadores que se detallan en la misma ya no se instalan. La supresión citada es la que figura a continuación:

“- **Importe contador, según los siguientes diámetros o calibres:**

Calibre en milímetros	EUROS
13	49,503
15	54,692
20	66,631
25	107,953
30	150,864
40	233,548
50	508,951
65	629,668
80	764,284
100	974,162

6. Tasa por Autobuses Urbanos.

Se modifica el apartado 6.e) relativo a la exención de esta tasa, en los siguientes términos:

6.e)	<ul style="list-style-type: none"> Personas con 65 años cumplidos Personas con reconocimiento de discapacidad igual o superior al 65% (valorado por el órgano competente) Pensionistas que tengan reconocida una invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez. Cualquier otro caso que se contemple en un convenio de colaboración entre una organización asistencial y esta Administración. 	EXENTOS.
------	---	----------

ORDENANZA FISCAL Nº 12

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se modifica el ANEXO CATEGORÍA DE CALLES. IAE, atendiendo a lo indicado en el plano de clasificación que figura en el expediente. Dicho Anexo queda del siguiente modo:

ANEXO CATEGORÍA DE CALLES. IAE

NOMBRE DE LA VIA	CATEGORÍA
------------------	-----------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





BERNARDO BALBUENA (De Pl España a C/ 6 Junio)	CALLE	PREFERENTE
BERNARDO BALBUENA	PLAZA	PREFERENTE
CRISTO (De C/ Virgen a C/ 6 Junio)	CALLE	PREFERENTE
CONSTITUCIÓN	PLAZA	PREFERENTE
DOCTOR AMBROZ	CALLE	PREFERENTE
ESCUELAS	CALLE	PREFERENTE
ESPAÑA	PLAZA	PREFERENTE
JUAN ALCAIDE (De Pl España a Pl Balbuena)	CALLE	PREFERENTE
LUIS PALACIOS	PASEO	PREFERENTE
PRIMERO DE JULIO (De C/ Tomas de Ant. a C/ 6 de Junio)	AVDA	PREFERENTE
REAL (De Pl. España a Pl. Veracruz)	CALLE	PREFERENTE
SEIS DE JUNIO (de C/ Postas a Avd. 1º Julio)	CALLE	PREFERENTE
TOMAS DE ANTEQUERA (De Avd 1º Julio a Po. Luis Palacios)	CALLE	PREFERENTE
VERACRUZ	PLAZA	PREFERENTE
VIRGEN (De Pl. España a Po. Luis Palacios)	CALLE	PREFERENTE
ACERA DEL CRISTO (De C/ Cristo a C/ Norte)	CALLE	PRIMERA
BATANEROS (De C/ Virgen a C/ Buensuceso)	CALLE	PRIMERA
CAPITAN FILLOL	CALLE	PRIMERA
CASTELLANOS (De C/ Escuelas a C/ Pintor Mendoza)	CALLE	PRIMERA
CONSTITUCION	CALLE	PRIMERA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





CRISTO (De C/ 6 Junio a C/ Constitución)	CALLE	PRIMERA
CRUCES (De C/ Castellanos a C/ Real)	CALLE	PRIMERA
ESTUDIANTES	AVDA	PRIMERA
GREGORIO PRIETO	AVDA	PRIMERA
JUAN ALCAIDE (De Pl Balbuena a C/ 6 Junio)	CALLE	PRIMERA
LUIS MADRID SANCHEZ	CALLE	PRIMERA
NORTE (De C/ Acera del Cristo a Avd 1º Julio)	CALLE	PRIMERA
OSCAR GARCIA BENEDI	CALLE	PRIMERA
PANGINO	CALLE	PRIMERA
PAQUITA BAEZA	CALLE	PRIMERA
PINTOR MENDOZA (De C/ 6 Junio a C/ Real)	CALLE	PRIMERA
PRIMERO DE JULIO (De C/ Correderas a C/ Tomás de Ant.)	AVDA	PRIMERA
PRIMERO DE JULIO (De C/ 6 de junio a C/ Norte)	AVDA	PRIMERA
REAL (De Pl.Veracruz a C/ Cruces)	CALLE	PRIMERA
SAN MARCOS	CALLE	PRIMERA
SAN MARCOS	PLAZA	PRIMERA
SEIS DE JUNIO (De Avd. 1º de julio hasta C/ Angosta)	CALLE	PRIMERA
SEIS DE JUNIO (De Pl. San Marcos a C/ Postas)	CALLE	PRIMERA
TOMAS DE ANTEQUERA (De C/ Bataneros a Avd 1º Julio)	CALLE	PRIMERA
UNION (De C/ Escuelas a C/ Pintor Mendoza)	CALLE	PRIMERA
VINO	AVDA	PRIMERA





VIRGEN (De Po. Luis Palacios a C/ Convento)	CALLE	PRIMERA
ALEMANIA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
AMAPOLA	CALLE	SEGUNDA
ARPA	CALLE	SEGUNDA
AUSTRIA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
BARRIL	CALLE	SEGUNDA
BATANEROS (De C/ Buensuceso a Pl. S Nicasio)	CALLE	SEGUNDA
BELGICA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
BERNARDO BALBUENA (De C/ 6 Junio a C/ Constitución)	CALLE	SEGUNDA
BOCOY	CALLE	SEGUNDA
BOTA	CALLE	SEGUNDA
BUENSUCESO (De C/ Bataneros a C/ Cruces)	CALLE	SEGUNDA
CALDEREROS (De C/ 6 junio a C/ Constitución)	CALLE	SEGUNDA
CASTELLANOS (De C/ Pintor Mendoza a C/ Cruces)	CALLE	SEGUNDA
CERVANTES	CALLE	SEGUNDA
CIUDAD REAL	CALLE	SEGUNDA
CRUCES (De C/ Real a C/ Buensuceso)	CALLE	SEGUNDA
DINAMARCA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
DOLORES	CALLE	SEGUNDA
ESPERANZA (De C/ 6 Junio a C/ Real)	CALLE	SEGUNDA
ESTACION	PASEO	SEGUNDA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





ESTUDIANTES	TRVA	SEGUNDA
ESPAÑA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
EUROPA	PLAZA	SEGUNDA
FRANCIA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
FUDRE	CALLE	SEGUNDA
GRECIA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
HOLANDA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
HUERTO	CALLE	SEGUNDA
IRLANDA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
ITALIA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
JUAN ALCAIDE (De C/ 6 Junio a C/ Sor Candida)	CALLE	SEGUNDA
LUXEMBURGO (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
MAGDALENA (De Pl. Europa a Parq Infantas)	CALLE	SEGUNDA
MANUEL LEON	CALLE	SEGUNDA
NORUEGA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
PELLEJO	CALLE	SEGUNDA
POLONIA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
PORTUGAL (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
POSTAS (De C/ Constitución a C/ 6 Junio)	CALLE	SEGUNDA
PRIMERO DE JULIO (De C/ Luz a C/ Correderas)	AVDA	SEGUNDA
PRIMERO DE JULIO (De C/ Norte a C/ Orisos)	AVDA	SEGUNDA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





RAFAEL LLAMAZARES GONZALEZ	CALLE	SEGUNDA
REAL (De C/ Cruces a Pl. Europa)	CALLE	SEGUNDA
REINO UNIDO (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
SALIDA DEL PERAL (De Pl. Europa a C/ Mediodía)	CALLE	SEGUNDA
SALIDA MEMBRILLA	CALLE	SEGUNDA
SAN NICASIO (De Pl. S Nicasio a C/ Veracruz)	CALLE	SEGUNDA
SAN NICASIO	PLAZA	SEGUNDA
SEIS DE JUNIO (De C/ Angosta hasta final)	CALLE	SEGUNDA
SOR CANDIDA	CALLE	SEGUNDA
SUECIA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
SUIZA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
SUR	AVDA	SEGUNDA
TINA	CALLE	SEGUNDA
TINAJA	CALLE	SEGUNDA
TOLEDO	CALLE	SEGUNDA
TONEL	CALLE	SEGUNDA
TORRECILLA (De C/ Constitución a Pl. Veracruz)	CALLE	SEGUNDA
UNION (De C/ Pintor Mendoza a C/ S. Marcos)	CALLE	SEGUNDA
VERACRUZ (De Pl. Veracruz a C/ S Nicasio)	CALLE	SEGUNDA
VIRGEN (De C/ Convento al final)	CALLE	SEGUNDA

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





Aprobar la Propuesta que antecede y continuar con los trámites preceptivos de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 6 abstenciones del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA REDACCION DEL PROYECTO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN CAMPO DE PRACTICAS-ESCUELA DE GOLF.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=9>

2018PL00031.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del Expediente para la contratación de la concesión de obra pública consistente en la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de un campo de prácticas-escuela de golf, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- En sesión plenaria celebrada por esta Corporación Municipal el día 24 de Febrero de 2009, previa tramitación del correspondiente procedimiento, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de concesión de obra pública para el proyecto, construcción y explotación del campo de prácticas-escuela de golf, a la empresa Edificaciones Tifan,S.L.

El día 13 de Marzo de 2009 se formalizó el mencionado contrato en documento administrativo.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato citado se constituyó por el contratista garantía definitiva por importe de 25.000,00 € mediante aval bancario del Banco Popular, de fecha 17 de Febrero de 2009, con el nº.:0837-00096 del Registro Especial de Aavales.

2º.- El objeto del contrato especificado en el apartado anterior consiste en la concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de un campo de prácticas-escuela de golf en el Sector 14-B, conforme al estudio de viabilidad aprobado por acuerdo plenario de 30 de Septiembre de 2008 sobre la parcela 7.4 del Sector 14-B "Valdepeñas Golf", con una superficie de 31.904,92 metros cuadrados.

3º.- El plazo para la ejecución de las obras especificadas en el apartado anterior será de un mes y medio a contar desde el inicio de la firma del acta de comprobación del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





replanteo y cuya acta se firmará dentro de los 30 días siguientes a la notificación al contratista de que el proyecto constructivo ha sido informado favorablemente y aprobada la correspondiente licencia de obras.

4º.- Consta en el Expediente que el día 27 de Abril de 2010 se suscribió el acta de comprobación de replanteo mencionada en el apartado anterior, en cuya acta se hace constar que sobre la cancha de prácticas existen 3 columnas de una línea eléctrica de 5 kv. que a su vez la atraviesan de Este a Oeste, lo que impide la ejecución de las obras.

5º.- En el Expediente figura un informe del Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento de fecha 10 de Mayo de 2017 en el que se hace constar que el día 9 de Mayo de 2017 se ha girado visita a la parcela 7.4 del Sector 14-B sobre la que ha de construirse el campo de golf en prácticas y se ha comprobado que la línea de alta tensión de 15 kv. sigue existiendo como tal y por tanto no ha sido desmontada ni soterrada.

6º.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de Julio de 2017 (Acuerdo nº.2017PL00058) se requirió a Unión Fenosa para que pusiera en conocimiento de este Ayuntamiento todas aquellas cuestiones que impidiesen la inmediata retirada de 3 columnas de una línea eléctrica de 15 kv. que atraviesan de Este a Oeste la parcela donde ha de ubicarse un campo de prácticas de escuela de golf en el Sector 14-B de las Normas Subsidiarias de Valdepeñas.

En contestación a dicho requerimiento, Unión Fenosa remite a este Ayuntamiento un escrito registrado de entrada con el nº.2017E17959, de 28 de Julio de 2017, en cuyo escrito se hace constar que el Agente Urbanizador del Sector 14-B, a la sazón la Mercantil Tifan,S.L., deberá presentar la documentación que se describe en el citado escrito así como que el citado Agente Urbanizador deberá proceder a la puesta en servicio de las acometidas exteriores que se hacen constar. Así como la elaboración y presentación de los proyectos particulares correspondientes a la nueva acometida de media tensión de los centros de transformación que se citan y en último lugar, proceder al pago de las cantidades pendientes, así como del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en Acuerdo y Addendas firmadas el 19-11-2007, 22-10-2008 y 7-05-2009.

7º.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de Octubre de 2017 (Acuerdo nº.2017PL00085) adoptó el acuerdo de requerir a Tifan,S.L., Mercantil concesionaria del campo de prácticas de la escuela de golf en el Sector 14-B, para que en un plazo máximo de 60 días de cumplimiento a todas las cuestiones señaladas en el escrito referido en el apartado anterior de Unión Fenosa.- Asimismo se advierte a la mencionada Mercantil de que en el caso de incumplir el presente requerimiento se incoará el correspondiente expediente de resolución de la concesión administrativa mencionada, por incumplimiento de las obligaciones del concesionario, con las correspondientes consecuencias tanto jurídicas como económicas.

8º.- De conformidad con el relato fáctico anterior podemos concluir diciendo que la concesionaria Tifan,S.L. ha incumplido, sin lugar a dudas, la obligación principal

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





contenida en el contrato de concesión de obra pública puesto que ni se ha iniciado la construcción del campo de prácticas-escuela de golf dentro del plazo conferido puesto que el obstáculo de soterramiento de la línea eléctrica que atraviesa el mismo no se ha salvado, siendo de su exclusiva responsabilidad haber llevado a cabo las actuaciones referidas por Unión Fenosa Distribución y que se han hecho constar en los Antecedentes anteriores.

Vistos los siguiente FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Régimen jurídico del contrato de concesión de obra pública.

El contrato adjudicado a la Mercantil Tifan,S.L. ha de calificarse como de concesión de obra pública para el proyecto, construcción y explotación de un campo de prácticas-escuela de golf en el Sector 14-B de Valdepeñas, a cuyo contrato es de aplicación lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCSP); asimismo es de aplicación lo dispuesto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes.

SEGUNDO.- Resolución del contrato.

De conformidad con el Artº.206 de la LCSP son causas de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista (apartado d)), así como el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato (apartado f)).

Asimismo de conformidad con el Artº.245.j) del mismo texto legal es causa de resolución del contrato de concesión de obras públicas el abandono, la renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales.

Por tanto, de conformidad con los Antecedentes que se han hecho constar anteriormente concurren en el presente caso las causas de resolución del contrato previstas en el Artº.206 y 245 de la LCSP antes citados, por cuanto la concesionaria (Tifan,S.L.) ha incumplido los plazos para iniciar y construir el campo de golf en prácticas y por tanto ha incumplido su obligación contractual esencial de ejecutar y explotar la mencionada obra, por culpa exclusivamente del citado concesionario.

TERCERO.- Efectos de la resolución.

De conformidad con el Artº.208.3 de la LCSP cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.- La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, sin perjuicio de la subsistencia

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	20 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865			





de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.- en todo caso, de conformidad con el nº.4 del mismo Artículo el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso hubiese sido constituida.

De conformidad con el Artº.247.4 del mismo texto legal, cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

De conformidad con los Antecedentes relatados y con la normativa mencionada, en el acuerdo de resolución habrá de constar la incautación de la fianza depositada mediante aval bancario del Banco Popular por importe de 25.000,00 € citado en los Antecedentes, sin que del Expediente se deduzcan perjuicios ocasionados que excedan el importe de la mencionada garantía.

CUARTO.- Procedimiento para la resolución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº.109 del Real Decreto 1098/2001, la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista y cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Audiencia del contratista por plazo de 10 días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior del avalista o asegurador si se propone incautación de la garantía.
- c) Informe del servicio jurídico, salvo en los casos previstos en los Artículos 41 y 96 de la Ley.
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con el mismo,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Incoar expediente de resolución del contrato de concesión de obra pública consistente en la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de un campo de prácticas-escuela de golf, por incumplimiento culpable de la concesionaria Edificaciones Tifan,S.L. y con incautación del aval del Banco Popular Español citado por importe de 25.000,00 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	21 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865			





2º.- Conceder un plazo de 10 días naturales a la mencionada concesionaria así como al avalista para que durante el mencionado plazo puedan formular las alegaciones que estimen oportunas al respecto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- ADHESION A LA ASOCIACION RUTA DEL VINO DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=10>

2018PL00032.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del Expediente instruido para la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación Ruta del Vino de Valdepeñas.

RESULTANDO que este Ayuntamiento cumple las condiciones establecidas en los Estatutos para formar parte de la citada Asociación, al tratarse de un Municipio perteneciente al ámbito geográfico de la Denominación de Origen Valdepeñas.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª., Artº.25 y Artº.47.2.g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos la Memoria de la Concejalía de Cultura y los informes de Secretaría General e Intervención de Fondos.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la adhesión a la Asociación Ruta del Vino de Valdepeñas), formulando la oportuna solicitud ante la Junta Directiva de la mencionada organización.

2º.- Designar como Representante de esta Corporación en la mencionada Asociación al Sr.Concejal D.MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ como Titular y al Sr.Concejal D.FRANCISCO DELGADO MERLO como Suplente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RESPECTO A AUMENTO DE EFECTIVOS Y REFUERZO CAPACIDADES POLICIA NACIONAL Y GUARDIA CIVIL EN VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=11>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





2018PL00033.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Francisco Delgado Merlo, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La política seguida en la Administración Pública, desde la llegada al Gobierno del Partido Popular, empieza a mostrar con claridad el desastre que la misma ha significado para los servicios públicos esenciales, entre ellos el de la Seguridad, donde la disminución de las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en 15.000 efectivos en el territorio nacional incide directamente en los incrementos que estamos registrando de delitos menores como robos, hurtos y otros más graves, como atracos que están sufriendo con intensidad en los últimos meses en muchas zonas rurales de nuestra provincia.

No es baladí recordar que, del total de infracciones penales recogidas antes de la despenalización de las faltas, éstas representaban más del 50%. Y, desde 2012, ya no se publican en las estadísticas que ofrece el Ministerio de Interior, pero solo han desaparecido de las estadísticas, no así de la realidad ya que solo es necesario hablar con los vecinos y vecinas, las organizaciones agrarias o con los representantes de las entidades locales para darse cuenta de que la sensación de desprotección, especialmente en el campo y en las zonas rurales, ha aumentado, amén de un repunte de conductas ilícitas en el casco urbano.

El Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados ha preguntado al Gobierno, en numerosas ocasiones, sobre las razones de la disminución de efectivos de la Policía Nacional y Guardia Civil en todo el territorio nacional sin que se haya obtenido una respuesta clara al respecto.

Esta disminución de efectivos en **Castilla-La Mancha** ha supuesto la reducción de **789** efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado desde el año 2011 hasta finales de 2016, lo que se traduce en la disminución en **433** las plazas en el cuerpo de la **Guardia Civil** y, asimismo, la reducción de otros **356** efectivos en el cuerpo de **Policía Nacional**.

Los robos que sufren las poblaciones más alejadas de las ciudades principales, ya no son únicamente los robos de cable de cobre o motores de riego en el campo, como ha ocurrido en los últimos años, sino aquellos que afectan a la población más directamente, negocios, familias y domicilios, sustancialmente. Y estamos en la convicción de que tiene una relación directa con la desaparición de la Guardia Civil en muchas zonas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





rurales, así como la reducción de efectivos de la Policía Nacional en las zonas urbanas, como acontece en esta Ciudad. A la vez, para condicionar aún más la situación, la legislación estatal solo establece tasas de reposición y prohíbe la creación de nuevas plazas en el Cuerpo de la Policía Local.

B).- Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

INSTAR del Gobierno de la Nación el compromiso firme de:

1º.- Aumentar los efectivos y reforzar las capacidades operativas en Policía Nacional y Guardia Civil en Valdepeñas (Ciudad-Real), hasta **alcanzar cotas de cobertura plenas** de las distintas plantillas y especialidades, reforzando especialmente la atención al medio rural y al campo, donde se han incrementado los robos incluso en viviendas.

2º.- Proporcionar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios y elementos de seguridad imprescindibles para la protección de su integridad física, así como, los vehículos y recursos adecuados para que puedan desarrollar sus funciones en condiciones de seguridad y dignidad.

3º.- Evitar que **las agentes** sufran la doble discriminación por no disponer de chalecos antibalas específicos y adaptados a la fisonomía femenina e incorporarlos con normalidad en la misma proporción que agentes femeninas existen en los referidos cuerpos.

4º.- Reivindicar la necesaria **equiparación salarial** de estos trabajadores/as pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Policías autonómicas, y que ello se lleve a cabo sin más dilación, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el horizonte del año 2020.

5º.- Permitir la creación de nuevas plazas en el Cuerpo de Policía Local de la Ciudad, además de la tasa de reposición regularmente establecida.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 votos en contra del Grupo Popular), **ACUERDA**: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=12>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





2018PL00034.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Martín Miguel Rubio Esteban, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

B) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El entorno urbano mejora con la simple sustitución de unos escalones por una rampa adecuada, permite salvar el desnivel con seguridad, confianza y comodidad a una madre que lleva de la mano a dos niños, un padre con un cochecito de bebé, una persona con un carrito de la compra, un adolescente tecleando su móvil, una pareja de personas mayores, dos niñas jugando, cualquiera que hoy tiene molestias en una rodilla y también a una persona con discapacidad. Lo anterior tan solo es un ejemplo relativo a discapacidad física. La colocación de un cartel informativo basado en principios de accesibilidad cognitiva facilitará que sea entendido por un turista, una inmigrante, o un refugiado que no conoce bien nuestro idioma, una persona muy mayor o un niño e incluso una adolescente, una persona con discapacidad visual o incluso, cuando llevamos más prisa de la que deberíamos, y también... a cualquiera con discapacidad cognitiva.

Afortunadamente cada persona es diferente, también tenemos diferentes capacidades, nos reconocemos el derecho a ser singulares, únicos, y la obligación de posibilitarlo, en beneficio de toda la población, en interés de nuestra sociedad y de nuestro municipio.

La accesibilidad universal es la posibilidad de acceso, de uso y disfrute del conjunto de los entornos, bienes y servicios que ofrece nuestra sociedad en nuestro municipio, sin discriminaciones ni exclusiones por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva.

La Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue el punto de inflexión en el tratamiento y la consideración de la accesibilidad, determinándola universal. Aprobada en Nueva York el 13 de Diciembre de 2006 y ratificada por España, fue publicada en el B.O.E. de 23 de Abril de 2008 y entró en vigor en nuestro ordenamiento jurídico, el 3 de Mayo de 2008.

En el año 2003 se aprobó la legislación básica estatal que establece las obligaciones de accesibilidad y no discriminación, y posteriormente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que determinó los plazos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. Hoy, todos los entornos, bienes, productos y servicios deben ser accesibles, salvo los legalmente preexistentes que no sean susceptibles de ajuste razonable.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





La inexistencia o las carencias de accesibilidad universal, constituyen obstáculos insalvables para llevar una vida independiente, libremente decidida, y para alcanzar una completa inclusión en nuestra sociedad y municipio.

Por otra parte, los entornos, bienes, productos y servicios accesibles posibilitan el ejercicio de otros derechos básicos (al voto, a la educación, etc.)

Las administraciones públicas, y de forma más directa las entidades locales, junto con la sociedad civil, han avanzado significativamente en favor de la accesibilidad universal en la última década. Sin embargo, las acciones implementadas no han sido suficientes. Una vez alcanzado el 4 de Diciembre de 2017, el espacio por recorrer aún resulta muy relevante en la exigencia de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

En este periodo, los gobiernos locales han sufrido la misma pérdida de recursos que la crisis económica ha detraído a toda la sociedad.

Por otra parte, la legislación estatal y autonómica actual carece de la necesaria concreción en la determinación de los ajustes razonables, en las acciones a implementar para la consecución de la accesibilidad universal en el conjunto de los entornos, bienes y servicios.

En este contexto, resulta determinante alinearnos, cooperar entre las entidades locales y las entidades de la sociedad civil que velan por la defensa de los derechos de las personas con diferentes capacidades y las representan, para acordar acciones que permitan abordar de manera realista el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y no discriminación.

Con este propósito, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) recomienda a sus entidades locales asociadas y a la sociedad civil y a su ciudadanía, mediante esta Declaración lo siguiente:

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1) Que la estructura organizativa municipal contenga un área de gestión específica de la accesibilidad universal, incorporada a una concejalía que contemple este término.
- 2) Que en toda iniciativa municipal sea valorada la aplicación de los criterios de accesibilidad universal y su cumplimiento.
- 3) Que el área de gestión específica de la accesibilidad universal coordine la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal, órgano municipal de coordinación que solventará los conflictos interdepartamentales surgidos en los proyectos y actuaciones municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





- 4) Que el gobierno local impulse la firma de un pacto municipal y la creación de un observatorio municipal sobre accesibilidad universal con las entidades representativas de la sociedad civil en materia de accesibilidad universal.
- 5) Que el gobierno local elabore, ejecute, evalúe y actualice su plan municipal de accesibilidad universal, en colaboración con las entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal.
- 6) Que en el plan municipal de accesibilidad universal se determine el porcentaje de fondos del presupuesto municipal destinado a accesibilidad universal en el periodo de aplicación del plan.
- 7) Que anualmente se elabore una memoria de seguimiento del plan municipal de accesibilidad universal que contenga las actuaciones realizadas en esta materia por el ayuntamiento, diferenciándolas de aquéllas destinadas específicamente de la atención a la discapacidad.
- 8) Que el conjunto de ordenanzas municipales contemple necesariamente actualizado, el ámbito de la accesibilidad universal.
- 9) Que las entidades locales incluyan en su plan de formación para empleados públicos, la materia de accesibilidad universal.
- 10) Que el gobierno local oriente, informe, conciencie y asesore a los ciudadanos en materia de accesibilidad universal.
- 11) Que se propicie la existencia de entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal y la incorporación de esta materia en aquellas otras entidades de la sociedad civil que no la tengan como objeto social.
- 12) Que junto con las entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal, se censén las necesidades de actuación municipal en el ámbito de la accesibilidad universal, se jerarquicen y se atiendan, según lo establecido en el plan municipal sobre accesibilidad universal.
- 13) Que la contratación pública municipal sea especialmente rigurosa en la exigencia de los criterios de accesibilidad universal en la contratación de los bienes y servicios adquiridos con sus fondos públicos.
- 14) Que el Gobierno Central y los Gobiernos Autonómicos doten de recursos económicos suficientes a las entidades locales para que puedan desarrollar adecuadamente las actuaciones recomendadas en esta Declaración.
- 15) Que la legislación estatal y autonómica determine los ajustes razonables en los diferentes entornos para que las entidades locales

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





puedan ejercer sus competencias en el ámbito de la accesibilidad universal, en beneficio de la ciudadanía.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (9 votos a favor del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 10 votos en contra del Grupo Socialista), ACUERDA: No aprobar la Propuesta que antecede

13º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REITERANDO LAS PETICIONES REALIZADAS AL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACION CON LA ESTACION DE FERROCARRIL DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=13>

2018PL00035.- Por unanimidad se aprueba la ratificación de este asunto en el orden del día.

Los Grupos Municipales de IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS y SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente

MOCION CONJUNTA REITERANDO LAS PETICIONES REALIZADAS AL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACION CON LA ESTACION DE FERROCARRIL DE VALDEPEÑAS

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con origen en la privatización de RENFE, que llevó a cabo el Gobierno de Aznar a través de la creación de cuatro sociedades anónimas y, en particular, desde la inmediata toma de posesión por parte del Gobierno del Presidente, Mariano Rajoy, ha sido sistemática la toma de decisiones encaminadas a reducir o menoscabar los servicios públicos, afectando directamente a los usuarios/as de los mismos.

Entre otros, no han escapado a esa degradante acción de gobierno los servicios públicos de transporte y, más concretamente, el ferroviario de viajeros. En el caso concreto de Valdepeñas y su comarca de los Campos de Montiel, los servicios de la estación de ferrocarril han venido soportando un continuado detrimento en su alcance y contenido, hasta el extremo de que, a partir de mediados del año 2010, aquélla queda completamente cerrada los fines de semana, sin que se permita a los viajeros el acceso y uso de sus instalaciones, debiendo permanecer en el exterior soportando las inclemencias meteorológicas que concurran; a la vez, no existe la posibilidad de obtener información directa y personal sobre los servicios y trayectos. La adquisición de billetes debe realizarse en máquinas electrónicas ubicadas en el exterior, dificultando manifiestamente dicha operativa a las personas que, lamentablemente, por edad u otras

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





circunstancias, carecen de conocimientos o capacidades sobre el uso de tales elementos.

En ese contexto, se utiliza, para información de los viajeros, un audio con un contenido sistemático (funciona con unívocas alocuciones y periodicidad todos los días de la semana), que no prevé su modificación cuando suceden incidencias en la circulación de los trenes. Y, por otro lado, genéricamente, el resto de la semana, la estación permanece meridianamente infradotada de personal (1 trabajador/a), en horario de 7 a 15 horas.

El menosprecio del Gobierno de Rajoy para con los usuarios/as de los servicios públicos de transporte por ferrocarril se pone definitivamente de manifiesto si examinamos la conducta del Ministerio de Fomento sobre este particular pues resulta manifiestamente contradictoria con la empleada en la toma de decisiones relativa a las autopistas de peaje (también creadas y adjudicadas por el Gobierno de Aznar). El Consejo de Ministros del pasado día 16 de Febrero de 2018, aprobó el rescate de ocho de las nueve autopistas de entraron en situación de quiebra, resolviendo los contratos con sus concesionarios, argumentando que su objetivo es garantizar que las autopistas sigan prestando a sus usuarios. El coste de esa decisión afecta al déficit público y, según el propio Gobierno de Rajoy, la "factura" ascenderá a unos 2.000 millones de euros, aunque los fondos de inversión –titulares de los derechos de créditos de las sociedades concesionarios frente al Gobierno por las inversiones realizadas en su construcción- fijan aquélla en 4.500 millones. A la par, languidecen los servicios públicos de ferrocarril, como meridianamente acontece en el caso de la estación de Valdepeñas. Este comportamiento del Ministerio de Fomento y del Gobierno, es inmoral.

Pero, la situación descrita no solo degrada el servicio público en cuanto a su calidad y contenido, sino que llega ya a poner en riesgo la vida de las personas que viajan en tren (recordemos el espantoso y desgraciado accidente del tren Alvia, en Santiago de Compostela).

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ya en la sesión plenaria celebrada el día 28 de Julio de 2014, elevó a la consideración del Pleno, en base una situación alarmante sucedida a las 21,37 horas del anterior día 27 de ese mismo mes, al coincidir la llegada de un tren y el cruce de otro sin parada, y no existir personal de la operadora ferroviaria en la estación, se puso en riesgo la vida de los viajeros que bajaron en ese momento y precisaban cruzar las vías para acceder a la estación. El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el que se elevara el oportuno requerimiento para evitar tales situaciones, que se remitió oportuna y debidamente.

Desde entonces, y hasta ahora, el silencio ha sido la respuesta del Ministerio de Fomento y de la sociedad operadora, ADIF.

Es alarmante. Hace escasamente unos días, una vecina y usuaria del servicio ferroviario, trasladó a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento otro incidente similar al anteriormente descrito; éste último sucedido el pasado día 9 de Marzo de 2018. Ello no

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





viene sino a confirmar la situación insostenible de la gestión de la estación de ferrocarril por parte de RENFE, ADIF y el propio Ministerio de Fomento, quienes parecen preferir afrontar a las personas antes que afrontar las soluciones, y luego aparecer disculpándose o lamentándose cuando, ya demasiado tarde, se produce la tragedia.

B).- PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Sumarse a la iniciativa popular de petición de recursos personales que den un servicio de calidad en la Estación de Ferrocarril de Valdepeñas, garantizando un servicio integral y de atención a las necesidades de los ciudadanos.

2.- Dar traslado al Ministerio de Fomento, a RENFE y ADIF, del contenido del texto que antecede, a fin de que tengan conocimiento fehaciente de la deficiente situación del servicio ferroviario en las instalaciones de la estación de Valdepeñas y, en particular, de las incidencias en la irregular gestión de la circulación de trenes y el riesgo para los viajeros.

3º.- Requerir al Ministerio de Fomento, a RENFE y ADIF, a fin de que procedan de inmediato a adoptar las medidas necesarias para dotar a la estación de ferrocarril de Valdepeñas de los medios materiales y humanos que garanticen continuamente la calidad de la prestación del servicio de transporte, el uso de las instalaciones y el tránsito de los viajeros en las mismas.

4.- Darles traslado de este acuerdo municipal al Ministerio de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) y a los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- DAR CUENTA DECRETO DELEGACIONES ESPECIFICAS AREA DESARROLLO EMPRESARIAL.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=14>

2018PL00036.- Dada cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia:

“”””” 2018D00883.- Dada cuenta del Decreto nº.2017D02622 de 4 de Agosto de 2017 en virtud del cual se confieren delegaciones genéricas y especiales referentes a servicios determinados.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artº.23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		





HE RESUELTO

PRIMERO. Modificar el Decreto antes mencionado en cuanto se refiere a las delegaciones especiales para los servicios de Desarrollo Empresarial, Comercio y Ferias Comerciales, del Área de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial, Comercio y Ferias Comerciales y Sociedad de la Información, de tal modo que queda redactado de la siguiente manera:

Delegaciones especiales para servicios determinados:

- **Desarrollo Empresarial:** Relaciones con organizaciones empresariales, polígonos industriales, industria, tramitación de subvenciones a empresas y mejora de las mismas.- Asesoramiento a nuevos emprendedores y empresas en funcionamiento.- Coordinación de proyectos de la Unión Europea.- Centros de iniciativas empresariales.- Centro especial de empleo, colaboración con la Universidad en estudios de investigación sobre I + D + I: D.FRANCISCO DELGADO MERLO.
- **Comercio y Ferias Comerciales:** Ferias comerciales, pabellón Ferival, relaciones con asociaciones de comercio: D.JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

SEGUNDO. Notificar personalmente el presente Decreto a los Concejales Delegados y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el B.O.de la Provincia. "*****"

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Quedar enterados del Decreto que antecede.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

15º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME ANUAL DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA, EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=15>

2018PL00037.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Visto el Informe Anual del Plan de Reducción de Deuda, emitido por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Valdepeñas en fecha 13 de Marzo de 2018, de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	31 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865			





conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que obra en este expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del contenido del citado Informe, así como su posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=16>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180402X1&punto=17>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 23:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/05/2018 08:57:56	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AYLAF6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	4ffb29f44784710804765710f8da865		

